



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-37518091-GDEBA-DSTAMDAGP, designar a la señorita María Julia FAVERIO BECERRA en la Planta Temporaria – Secretaria Privada del señor Ministro a partir del 1 de julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37518091-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación de la señorita María Julia FAVERIO BECERRA en la Planta Temporaria – Secretaria Privada del señor Ministro a partir del 1 de julio de 2022 de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 75/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que a número de orden 3 del expediente identificado en el visto, obra vinculada nota del Ministro de Desarrollo Agrario, mediante la cual solicita gestionar la limitación de la designación de la señorita María Julia FAVERIO BECERRA como Personal de Planta Temporaria – Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y su posterior designación en el cargo de Secretaria Privada del señor Ministro de Desarrollo Agrario, reuniendo la citada agente todos los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que a número de orden 7, obra vinculada la RESO-2021-67-GDEBA-MDAGP por la cual la mencionada agente fue designada como Personal de la Planta Temporaria – Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;

Que a número de orden 6 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que la agente mencionada no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del

Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114, 121, y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de julio de 2022 la designación en el cargo de la Planta Temporaria – Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, de la señorita María Julia FAVERIO BECERRA (DNI N° 35.796.504 – Clase 1990) que fuera dispuesta por RESO-2021-67-GDEBA-MDAGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de julio de 2022, a la señorita María Julia FAVERIO BECERRA, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede, en el cargo de Secretaria Privada del señor Ministro de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida adoptada en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 1.1.1.13 – Ministerio Desarrollo Agrario – U.E 338 – PRG 001 – ACT 001 – Finalidad 4 – Función 5 –Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – U.G 999 – Inciso 1 – Principal 2 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 14.

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

